

trae serán elevados a definitivos por Ministerio de la Ley sin ulterior acuerdo plenario.

Astillero, 10 de mayo de 2007.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.

07/7654

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Información pública de la aprobación inicial de Reformado de Estudio de Detalle en parcela urbana de la localidad de Villabáñez.

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 23 de mayo de 2007, se aprueba inicialmente el proyecto de Reformado de Estudio de Detalle en suelo urbano, parcela con referencia catastral número 27650-12 del Catastro de Urbana y número 33 del polígono 2 de concentración parcelaria, situada en la localidad de Villabáñez, a iniciativa de «Mogro Residencial, S. L.».

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto, en su caso, de presentar las alegaciones que se pudiese tener a bien.

Castañeda, 23 de mayo de 2007.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

07/7689

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Notificación de resolución por la que se ordena la retirada de jaulas y palomares en barrio Las Reigadas, 20, en materia de seguridad salubridad y ornato público.

De conformidad con la LPAC-RJ, de 26 de noviembre, ante la imposibilidad material de notificación, se notifica a don Fathi M. Swuedan y doña María Dolores Jiménez San Martín.

Y de conformidad con el artículo 59.5 de citado texto legal, el siguiente acto administrativo: Resolución de 7 de noviembre de 2006, cuyo contenido es el siguiente:

«Dada cuenta del expediente que se tramita en relación con las condiciones higiénicas y sanitarias en que se encuentra el edificio situado en Liencres, barrio «Las Reigadas» número 20, como consecuencia de la instalación de palomar en el piso 1º A del mismo, cuyos propietarios son don Fathi M. Swuedan y doña María Dolores Jiménez San Martín.

CONSIDERANDO

1º.- Que, con fecha 11 de enero de 2006, por el señor arquitecto técnico municipal, a la vista de la denuncia presentada, emitió informe en el cual ponía de manifiesto la necesidad de retirar las jaulas y palomares allí instalados.

2º.- Que en virtud de citado informe técnico, el 18 de agosto de 2006, se le concedió trámite de audiencia, por el plazo de veinte días, para que expusiera las alegaciones que estimara oportunas, no habiéndose formulado durante dicho plazo alegación alguna.

3º.- Lo prevenido en los artículos 200 y siguientes de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y artículo 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, sobre la obligación de los propietarios del deber de mantener los terrenos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

4º.- La competencia para dictar ordenes de ejecución es municipal, con arreglo a lo determinado en los precitados artículos de la Ley del Suelo de Cantabria, en concordancia con el 1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Habida cuenta de las consideraciones anteriores, esta Alcaldía,

Resuelve,

Primero.-Ordenar a don Fathi M. Swuedan y doña María Dolores Jiménez San Martín, la retirada de cuantas jaulas y palomares se encuentren instalados en el barrio Las Reigadas número 20, 13 A, al objeto de que el edificio donde se encuentra ubicada dicha vivienda reúna las condiciones higiénico sanitarias y ornato.

Segundo.-Conceder a don Fathi M. Swuedan y doña María Dolores Jiménez San Martín, un plazo máximo de un mes para que se dé cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución; transcurrido el cual se girará visita de inspección por el técnico municipal competente.

Advirtiéndose que de no efectuarlo en el plazo indicado, se ejercerán las acciones legales que procedan y sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que pudieran ser exigidas.

Recursos.-A efectos de lo dispuesto en el artículo 58-2 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que el presente acto administrativo, definitivo en esta vía, es susceptible de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a ejercer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación; pudiendo interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Piélagos, 7 de mayo de 2007.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

07/7055

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Resolución aprobando Delimitación de Unidad de Actuación, en Ucieda.

Se pone en conocimiento que, conforme el acuerdo de la Junta de Gobierno del 18 de mayo de 2006 y no habiéndose presentado alegaciones, reclamaciones u observaciones al acuerdo inicial durante el período de información al público publicado en el Boletín Oficial de Cantabria del 6 de julio de 2006, queda aprobado definitivamente la Delimitación de la Unidad de Actuación en la finca urbana con el número 45 del barrio de Meca de Ucieda, promovida por Francisco José del Río Bueno y Onofre Bueno Díaz, conforme el proyecto redactado por Arroyo Arquitectura S.L., en abril de 2006.

Ruente, 2 de mayo de 2007.—La alcaldesa, Alicia Renedo Alonso.

07/6874

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación y Convenio Urbanístico de la Unidad de Actuación número 1 delimitada en el Área Específica número 74.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 26 de marzo de 2007, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Examinado el Proyecto de Compensación y Convenio Urbanístico de la Unidad de Actuación delimitada en el Área Específica número 74 «La Albericia» a propuesta de la Junta de Compensación de dicha unidad,

Visto el informe del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 137, 152 y 153 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

Por el concejal-delegado de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación y Convenio Urbanístico de la Unidad de Actuación número 1 delimitada en el Área Específica número 74 "La Albericia" a propuesta de la Junta de Compensación de la unidad, iniciándose un período de información al público, por plazo de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

2.- Del Proyecto de Compensación y Convenio Urbanístico resulta:

- Parcela 1: Con una superficie de 1.600 m2 que se adjudica a «CLÍNICA DEL DOCTOR COTERO S. L.», que queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 92.141 euros.

- Parcela 2: Con una superficie de 1.283 m2 que se adjudica a «CLÍNICA DEL DOCTOR COTERO S. L.», que queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 73.916 euros.

- Parcela 3: Con una superficie de 2.333 m2 que se adjudica a «CLÍNICA DEL DOCTOR COTERO S. L.», que queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 134.350 euros.

- Parcela 4: Con una superficie de 2.508 m2 que se adjudica a «RUIZ VARELA NEREO HERMANOS S. L.», que queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 142.954 euros.

- Parcela 5: Con una superficie de 1.439 m2 que se adjudica a DON ÁLVARO Y DOÑA Mª LUISA COBO COBO, que queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 82.046 euros.

- Parcela 6: Con una superficie de 1.799 m2 que se adjudica a «VALLE DE LIENCRES S. L.», que queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 106.165 euros.

- Parcela 7: Con una superficie de 600 m2 que se adjudica a «VALLE DE LIENCRES S. L.», que queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 34.214 euros.

- Parcela 8: Con una superficie de 715 m2 que se adjudica a «RUIZ VARELA NEREO HERMANOS S. L.», que queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 40.786 euros.

- Parcela 9: Con una superficie de 663 m2 que se adjudica a «CLÍNICA DEL DOCTOR COTERO S. L.», que queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 34.621 euros.

- Parcela 10: Con una superficie de 539 m2 que se adjudica a DON CÁNDIDO ALONSO ESTÉVEZ Y DOÑA REMEDIOS RODRÍGUEZ DELGADO, que queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 30.691 euros.

- Parcela 11: Con una superficie de 468 m2 que se adjudica a «HERMICA S. A.», que queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 26.694 euros.

- Parcela 12: Con una superficie de 6.062 m2 que se cede al AYUNTAMIENTO DE SANTANDER para su destino a Viario Público, que deberá ser entregada debidamente urbanizada.

- Parcela 13: Con una superficie de 2.483 m2 que se cede al AYUNTAMIENTO DE SANTANDER para su destino a Equipamiento, que deberá ser entregada debidamente urbanizada.

- Parcela 14: Con una superficie de 1.082 m2 que se cede al AYUNTAMIENTO DE SANTANDER para su destino a Espacios Libres de Uso Público, que deberá ser entregada debidamente urbanizada.

- Por el Convenio que se aprueba «CLÍNICA DEL DOCTOR COTERO S. L.» adquiere 245,48 Uas del 10% del aprovechamiento municipal por la cantidad de 112.245,73 euros, cantidad que deberá ser abonada antes de la protocolización notarial del proyecto de compensación.

- «CLÍNICA DEL DOCTOR COTERO S. L.» abonará las compensaciones económicas de aquellos propietarios a los que no se pueda adjudicar parcela independiente: a la propiedad de los aprovechamientos que vienen de la ocupación directa de la finca catastral 2430020 (109,80 Uas), la cantidad de 74.911,05 euros, y a la propiedad de los aprovechamientos que vienen de la ocupación directa de la finca 2430021 (142,76 euros), la cantidad de 97.398,01 euros. Ambas cantidades deberán ser abonadas antes de la protocolización notarial del proyecto de compensación.

- La Junta de Compensación abonará al Ayuntamiento el coste de la urbanización del 10% municipal, y que asciende a la cantidad de 79.858 euros), que deberá abonarse antes de la protocolización notarial del proyecto de compensación.

3.- De acuerdo con el informe del Servicio de Urbanismo, antes de la aprobación definitiva del proyecto de compensación deberá presentarse un texto refundido en donde se corrijan las siguientes erratas:

En la página 17, en la descripción de la parcela resultante número 9 primer párrafo, donde dice: "...y el sobrante de aprovechamiento indemnizado al Ayuntamiento de Santander", deberá decir: "...y el aprovechamiento indemnizado a los propietarios señalados en la página 26 de este proyecto."

En la página 19, descripción de la parcela resultante número 9, final del párrafo, donde dice: "...según plano R.05, salvo acuerdo entre las partes", deberá decir: "...según plano R.05".

4.- La aprobación definitiva del Proyecto de Compensación no podrá tener lugar hasta la aprobación de la Modificación del Estudio de Detalle vigente, que se tramita conjuntamente con el proyecto de compensación y sobre el que se apoya la parcelación.

5.- «HERMICA S. A.» deberá presentar durante el trámite de información al público la documentación que avale sus pretensiones referentes a la superficie de la parcela de su propiedad.

6.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de Julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, deberá practicarse en el Registro de la Propiedad la nota al margen de cada finca afectada expresando la iniciación del procedimiento, expidiendo el Registrador, haciéndolo constar en la nota, certificación de dominio y cargas. En aplicación del artículo 6 del Real Decreto 1093/1997, será título inscribible la escritura pública otorgada por los titulares de las fincas y aprovechamientos incluidos en la unidad, a la que se acompañará certificación de la aprobación administrativa de las operaciones realizadas.»

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de Edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

«HERMICA S. A.»

Doña M^a Luisa Cobo Cobo.

Santander, 4 de mayo de 2007.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

07/7622

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación y ampliación de vivienda y vertido de aguas residuales, en el municipio de San Roque de Riomiera, expedientes números A-39/05526 y V-39/0651.

Peticionaria: Doña María del Carmen Abad Miguel.

NIF: 50055047D.

Domicilio: Barrio La Concha, 7, 39728, San Roque de Riomiera (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Miera.

Punto de emplazamiento: Barrio La Concha.

Término municipal y provincia: San Roque de Riomiera (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la rehabilitación y ampliación de vivienda y vertido de aguas residuales en la zona de policía de cauces del río Miera, en el barrio La Concha, término municipal de San Roque de Riomiera (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de San Roque de Riomiera o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 8 de mayo de 2007.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/6993

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de la aprobación del Primer Plan de Acción de la Agenda 21 Local (2007-2009).

Se abre un proceso de participación pública por un periodo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, del Primer Plan de Acción de la Agenda 21 Local (2007-2009), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santander el 26 de abril de 2007; al objeto de que los vecinos del municipio puedan presentar y exponer cuantas sugerencias consideren oportunas con el fin de enriquecer los contenidos del citado plan. Las sugerencias serán valoradas por el Consejo Municipal de Sostenibilidad u órgano que ejerza sus cometidos.

La documentación correspondiente a dicho plan se encuentra a disposición de los interesados, en el Servicio de Medio Ambiente, calle Cisneros número 2, 4ª planta, durante las horas de atención al público, de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 7 de mayo de 2007.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

07/7323

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Notificación de denegación de calificación definitiva de expediente de rehabilitación de vivienda, número RH-32/2006.

En relación al expediente de rehabilitación del edificio/vivienda sito en calle Isaac Peral, 26-Blq. 3-3º dcha. de Santander, RH- 32/2006, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse la interesada, doña M^a Covandonga Gómez Alonso, en el domicilio señalado al efecto en calle Isaac Peral, 26-Blq. 3-3º dcha. de Santander en fecha 26 de abril de 2007 y 27 de abril de 2007, se dictó el siguiente requerimiento:

Asunto: Denegación de Calificación definitiva.

Examinada la documentación presentada de solicitud de Calificación Provisional de Rehabilitación para las obras a realizar en la vivienda sita en:

Calle Isaac Peral 26 BL 3, 3º dcha.

Y comprobando que no cumple el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio y Decreto del Gobierno de Cantabria 12/2006, de 9 de febrero.

Esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura en el ejercicio de las competencias que le atribuyen referidos Decretos.

RESUELVE

Denegar la Calificación definitiva de Rehabilitación al no cumplir el Decreto de Gobierno de Cantabria 12/2006, de 9 de febrero, por las razones expuestas a continuación:

No haber presentado la documentación requerida de final de obra.

Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Mediante este documento se notifica la presente resolución, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/92 del 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de abril de 2007.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

07/7141

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Emplazamiento para la práctica del amojonamiento del monte Dehesa, Vallantud, Hoces y Rebollar, número 209 del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria, en el término municipal de Hermandad de Campoo de Suso.

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Dehesa, Vallantud, Hoces y Rebollar», número 209 del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria, perteneciente al pueblo de Soto, en el término municipal de Hermandad de Campoo de Suso, cuyo deslinde fue aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de julio de 1971 (BOC número 97, de 13 de agosto de 1971), se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día tres de julio de 2007, a las 10 horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número uno del deslinde del monte, punto de colindancia común entre la Mancomunidad Campoo-Cabuérniga y las pedanías de Ormas y Soto, y será efectuadas por el Ingeniero de Montes don Pedro José Zelaya Larrañaga, designado para ello por esta Jefatura.